



RESOLUCION R-Nº 0 5 4 8-2 0 1 8

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 07 MAY 2018

Expte. Nº 23.109/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. Rosa Noemí ALVAREZ, Tesorera General de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se autorice la asignación del "Suplemento por Falla de Caja" a favor de la Cra. Claudia Rosana ARANDA, recientemente promovida a la Categoría 3 – Jefe de Departamento de Recaudaciones de la citada Tesorería, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Rectoral Nº 0007-2018 (cargo obtenido por concurso).

QUE asimismo destaca lo establecido en la Resolución R- Nº 1357-2017 del llamado a concurso mediante la cual se establecen sus funciones, y a raíz de la licencia por cargo de mayor jerarquía del Lic. Mario CEJAS y el cargo obtenido, informa que la Caja Chica será responsabilidad de la Cra. ARANDA.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL en su Nota Nº 483-DGP-2018 expresa que, teniendo en cuenta lo informado por la Tesorera General y las funciones de la Cra. ARANDA, surge que la misma cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 70 del Decreto Nº 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, pero entiende que al estar dentro de las funciones, el manejo de la Caja Chica debe quedar a cargo de dicha agente independientemente de la licencia del Lic. CEJAS.

QUE la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA no observa inconvenientes para otorgar el suplemento solicitado.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar a la Cra. Claudia Rosana ARANDA, personal de apoyo universitario Categoría 3 – Jefe de Departamento de Recaudaciones de la TESORERÍA GENERAL de esta Universidad, la asignación del Suplemento por FALLA DE CAJA previsto en el Artículo 70 del Decreto Nº 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la respectivas partidas del presupuesto de la Universidad.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO GORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admín., Contable y Financiero
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta